



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

RESOLUCION

VISTO

La nota enviada por los vecinos de Costa Norte del Partido de Mar Chiquita, solicitando el pronto tratamiento del Proyecto de Ley identificado como Expediente N° 0965-D-2025 y;

CONSIDERANDO

Que dicho Expediente ingresó el día 24 de marzo del año 2025 a la Cámara de Diputados de la Nación por Trámite Parlamentario N° 21 y que este Concejo Deliberante acompañó por mayoría de votos en la sesión celebrada el 9 de abril del corriente año;

Que dicho Proyecto de Ley tiene por objeto garantizar la asequibilidad de la energía eléctrica en localidades sin acceso a la red de gas, para aquellas personas residentes, con particular foco en los sectores de mayor vulnerabilidad social;

Que es importante remarcar que el proyecto de Ley no tiene tinte partidario, sino que es de índole federal y que tiene como objetivo obtener tarifas justas en zonas donde no existe red de gas natural, apuntando a solucionar un problema de índole estructural como lo es la ausencia de red que afecta la calidad de vida y salubridad de los habitantes;

Que, por lo mismo, se intenta impulsar estrategias para la difusión del proyecto a los respectivos Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos que conozcan el contenido, lo analicen y acompañen;

Que sabiendo que el Municipio de Mar Chiquita prioriza el uso eficiente de la energía eléctrica para lograr un desarrollo sostenible en la comunidad, es una oportunidad para nuestro Partido, ser pioneros en la promulgación de esta iniciativa;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE

SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE _____

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITESE el pronto tratamiento en la Cámara de Diputados de la Nación al Proyecto de Ley ingresado el día 24 de marzo del corriente por Trámite Parlamentario N° 21 bajo Expediente N° 0965-D-20325, **ACCESO JUSTO A LA ENERGIA ELECTRICA PARA USUARIOS SIN GAS NATURAL**.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires para adhesión y difusión del Proyecto.



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
regístrese y archívese.** —————

RESOLUCIÓN N° 003

**Dada en el recinto del Honorable concejo Deliberante a los 11 días del mes
de junio del año 2025.**

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

